

Providencia de Alcaldía

Visto el estado actual del expediente nº 3/2019 de concesión de servicio de Centro Residencial Mixto de Mayores y Centro de Día y examinada la documentación que la acompaña, esta Alcaldía,

DISPONE

PRIMERO.- Que por parte de este Ayuntamiento esta Alcaldía se han procedido a elaborar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Que por parte de la Secretaría municipal se proceda a emitir informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sancti-Spiritus, a 29 de agosto de 2019
El Alcalde-Presidente

Fdo: Manuel Moralo Castro

